**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR,** Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche;2,3,4,5,6,7,9,10,11,15,16,17 fracciones IX, XIII, 26,27,28,29,47,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 253**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la propuesta antes citada en los siguientes términos:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”.***

***VISTOS:*** *Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, presentada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativa al proyecto de* ***ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”;*** *los integrantes de la Comisión Edilicia de* ***Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra****, proceden a emitir el presente* ***DICTAMEN*** *de conformidad con los siguientes:*

***ANTECEDENTES:***

***A).-*** *El**Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, por conducto de la Licda. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Titular de la Oficina de Presidencia del Municipal, presentó la iniciativa para* ***ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”;*** *para que una vez emitido el resolutivo correspondiente sea sometido al estudio y análisis del H. Cabildo.*

***B).-*** *Es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, reformar el citado Reglamento, de acuerdo con el artículo 103 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

***C).-*** *Esta Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra cuenta con atribuciones para dictaminar el presente caso en términos del artículo 63, 64 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios, y una vez emitido el resolutivo correspondiente, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.*

***D).-*** *Que en este sentido se propone expedir la reforma de* ***ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”;*** *conforme a los siguientes:*

***CONSIDERANDOS:***

1. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
2. *Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
3. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.*
4. *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia del H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de reformas al* ***REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”.***
5. *Que el* ***REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE,*** *tiene como propósito la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial, lo que radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.*
6. *Que son objeto de las reformas al reglamento antes citado, las siguientes:*
* *Permitir la distinción de nuevos permisos, con el objetivo de lograr una regulación diferenciada para construcciones de bajo impacto tal que se pueda obtener la certificación de* ***la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)*** *de la* ***Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER****)*
* *Pormenorizar los requisitos para el trámite de Licencia de Construcción, con el objetivo de evitar posibles riesgos para las edificaciones en el Municipio de Campeche.*
* *Lograr una regulación diferenciada que fomente el aumento de pequeños comercios sin imponer barreras regulatorias. Asimismo, es necesaria para obtener la certificación VECS de la CONAMER, con base en riesgos para mejorar el ambiente y fomentar el aumento de MIPyMES en el Municipio de Campeche.*

*Que una vez analizada la propuesta de reforma del* ***REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”****, presentada por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto, los requisitos y elementos de una normativa municipal, y no contraviene disposiciones de orden público, y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la Administración Pública Municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

***R E S O L U T I V O S:***

***PRIMERO:*** *Es procedente la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, presentada ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativa al proyecto de* ***ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”;*** *para quedar como sigue:*

***Artículo 7. CODICA*** *será el espacio digital en el que se gestionarán y coordinarán…*

*De I a VI…*

***VII.*** *Permiso de Construcción*

***VIII****. Licencia de Construcción Simplificada*

***Artículo 39.*** *La Dirección emitirá la resolución sobre la Licencia de Construcción;…*

*De I a X…*

***XI.*** *Estudios Especiales complementarios.*

* 1. *Autorización del INAH*
	2. *Dictamen de Vialidad*
	3. *Dictamen de Ecología*

***XII.*** *Alineamiento*

***XIII****. Número Oficial*

***CAPÍTULO IV BIS***

***DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN***

***Artículo 39 BIS.*** *El Permiso de Construcción es el documento expedido por la Dirección por el cual se autoriza a los propietarios o poseedores, sin la responsiva de un Director Responsable de Obra, a realizar los siguientes trabajos en superficies hasta de cuarenta metros cuadrados:*

*La Dirección emitirá la resolución sobre el Permiso de Construcción; para ser aceptado la solicitud del trámite, el usuario deberá enviar, a través de la plataforma, la siguiente documentación:*

1. *Formato o Formulario Único Multitrámite, debidamente requisitado en la plataforma;*
2. *Identificación oficial;*
	1. *Para persona física, puede ser credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, cédula profesional, licencia de conducir vigente, y análogos.*
	2. *En caso de ser persona moral, documento que acredite la personalidad jurídica; acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y poder notarial, en su caso; de no ser propietario, carta poder simple a favor de quien vaya a gestionar los trámites, anexando identificaciones oficiales de todos los involucrados y dos testigos.*
3. *Documento que acredite la propiedad o posesión del predio, puede ser:*
	1. *Título de propiedad;*
	2. *Contrato de compra-venta;*
	3. *Contrato de arrendamiento;*
	4. *Contrato de comodato; o*
	5. *Carta de asignación.*
4. *Boleta del servicio de agua sin adeudo;*
5. *Boleta de predial sin adeudo;*
6. *Memoria descriptiva de las actividades a realizar;*
7. *Fotos del predio indicando medidas y colindancias;*
8. *Proyecto ejecutivo*
	1. *Planos a escala 1:50 a 1:75*
	2. *Memoria descriptiva*
	3. *Memoria de Cálculo estructural*
	4. *Presupuesto de obra*
9. *Licencia de Uso de Suelo;*
10. *Factibilidad de Servicios del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche; y*
11. *Estudios Especiales complementarios.*

***Artículo 39 TER.*** *El proceso interno de resolución del Permiso de Construcción se deberá definir en el manual CODICA.*

***39 QUATER.*** *El trámite de Permiso de Construcción, tendrá el costo que indique la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal correspondiente.*

***39 QUINQUIES.*** *La plataforma CODICA dispondrá de un máximo de diez días hábiles para enviar al solicitante el resolutivo final de Permiso de Construcción, con base en el siguiente procedimiento digital:*

1. *El plazo máximo de diez días hábiles iniciará a partir del día siguiente del ingreso total del trámite a la ventanilla,*
2. *Una vez recibido el Formulario Único Multitrámite debidamente requisitado y anexando la documentación completa, CODICA le asignará un número de folio al expediente y lo turnará a la ventanilla;*
3. *La ventanilla recibirá el expediente, lo someterá a revisión y lo turnará al área técnica correspondiente;*
4. *El área técnica de Licencia de Construcción, realizará una revisión técnica y documental del expediente, para posteriormente turnar, a inspección física o al titular de la Dirección para su autorización formal. De ser negativo el resolutivo, se notificará electrónicamente;*
5. *Una vez que el área técnica correspondiente ordene la inspección física, no podrá continuar el proceso hasta que se cuente con el reporte de inspección electrónico; para su revisión y aprobación se turnará expediente al titular de la Dirección, mismo que deberá revisar el expediente, y autorizar el trámite de Licencia de Construcción mediante su código QR.*
6. *Para efectos de la modalidad planteada por CODICA, el responsable de emitir el resolutivo de Permiso de Construcción será el titular de la Dirección;*
7. *Para efectos de este trámite solo podrá ser autorizado mediante el código de seguridad QR, y enviado al solicitante, y*
8. *La vigencia del Permiso de Construcción, será de 6, 12 o 18 meses a partir de su expedición, según sea la magnitud y características de la obra.*
9. *El Permiso de Construcción autorizada tendrá una vigencia previamente determinada. En caso de que la edificación no esté concluida el usuario tendrá que renovar su licencia, para continuar con la obra.*

***TERCERO****: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.*

***CUARTO:*** *Cúmplase*

***ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. ALDO ROMAN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR Y C. ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA. (RUBRICAS)***

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**TERCERO. -** Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, por lo que se emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Se aprueba el **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”.**

**SEGUNDO**: Se reforma por adición la fracciones **VII y VIII al artículo 7**; las fracciones **XI con sus incisos a, b y c; XII y XIII al artículo 39**; y el **CAPÍTULO IV BIS** **DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN** y los **artículos 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES**, todos del **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”,** para quedar en los términos contenidos en el punto resolutivo PRIMERO del dictamen que se aprueba.

**TERCERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado las adiciones al **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”**, para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Cúmplase.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo.-** Remítase al responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero.-** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto.-** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

**Quinto.-** Cúmplase.

Dado en el Salón de Cabildo “4 de Octubre”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 30 días del mes noviembre del año 2020.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING.** **PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



|  |
| --- |
| *“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”* |

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO DÉCIMO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 30 del mes de noviembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**X.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ADICIONAR LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; LAS FRACCIONES XI CON SUS INCISOS A, B Y C; XII Y XIII AL ARTÍCULO 39; Y EL CAPÍTULO IV BIS DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS ARTÍCULOS 39 BIS, 39 TER, 39 QUATER Y 39 QUINQUIES, TODOS DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DIGITAL CAMPECHE”.**

 **Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto**.**

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

